



**ACTA NÚMERO 13**  
**SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**  
**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**  
**PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2021**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria, en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -

La presidencia solicitó a la secretaría certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico y pasar lista de asistencia a quienes participarían en la sesión a distancia a través de herramienta tecnológica, a quienes pidió mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante el desarrollo de esta. - - - - -

Se registró la presencia de treinta y cinco diputadas y diputados: treinta y dos a través del sistema electrónico, y tres a distancia a través de herramienta tecnológica -diputadas Hades Berenice Aguilar Castillo, Martha Lourdes Ortega Roque y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia-. El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo se conectó por herramienta tecnológica en el desahogo del punto dieciséis y, posteriormente se incorporó a la sesión de manera presencial. - - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con treinta y nueve minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno. - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultó aprobado por unanimidad en votación económica, sin discusión, con treinta y cuatro votos. - - - - -

En votación económica, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, se aprobó por unanimidad, con treinta y cuatro votos, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el dos de diciembre del año en curso. En la misma modalidad se aprobó por unanimidad, sin discusión, el acta de referencia con treinta y cuatro. - - - - -

En votación económica, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, se aprobó por unanimidad, con treinta y cuatro votos, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, así como los acuerdos dictados por la presidencia. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado. - - - - -

La diputada Martha Lourdes Ortega Roque, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de Ley para la Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato formulada por ella y el diputado Gerardo Fernández González integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Agotada la lectura, con fundamento en el artículo ciento quince -fracción primera- de la Ley



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente, para su estudio y dictamen. -----

La diputada Angélica Casillas Martínez, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa a efecto de reformar la fracción quinta del artículo ciento cincuenta y tres-a del Código Penal del Estado de Guanajuato suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Agotada la lectura, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen.

El diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa a efecto de reformar la fracción segunda del artículo doscientos sesenta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Agotada la lectura, con fundamento en el artículo ciento once -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen. -----

La diputada Dessire Ángel Rocha, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por ella y las diputadas Yulma Rocha Aguilar y Martha Lourdes Ortega Roque a fin de adicionar una fracción sexta al artículo dos recorriendo en su orden las subsecuentes y una fracción segunda al artículo seis recorriendo en su orden las subsecuentes de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, con fundamento en el artículo ciento dieciséis -fracciones primera y tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen. -----

El diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar el segundo párrafo del artículo nueve de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, con fundamento en el artículo ciento once -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen. -----

La presidencia dio la bienvenida a las maestras del Sistema Estatal de Educación inicial invitadas de la diputada Katya Cristina Soto Escamilla. -----

La diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a fin de adicionar una fracción cuarta al artículo ciento setenta y nueve-c del Código Penal del Estado





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

de Guanajuato y un tercer párrafo al artículo cuarenta y ocho de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, se turnó la parte correspondiente al Código Penal del Estado de Guanajuato a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda-, y la parte relativa a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo ciento seis -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de reformar el segundo párrafo del artículo cuarenta y siete de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, con fundamento en el artículo ciento cuatro -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y dictamen. - - - - -

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Agotada la lectura, con fundamento en los artículos ciento doce -fracción primera- y ciento once -fracción décima quinta- así como en el último párrafo de dichos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la presidencia turnó la iniciativa a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia dio cuenta con la iniciativa suscrita por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, mediante la cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós; y la turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo ciento doce -fracción décima primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia dio cuenta con la iniciativa formulada por el ayuntamiento de León, Guanajuato, a efecto de adicionar los artículos dieciocho Bis, dieciocho Ter y dieciocho Quáter a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y la turnó a la Comisión de Asuntos Municipales con fundamento en el artículo ciento cuatro -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato relativos a la auditoría específica respecto al proceso de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

ejecución y cumplimiento del contrato, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Presencial número 40004001-27-18 para la Adquisición de Medicamentos, Material de Curación y el Servicio de Administración y Dispensación de los Mismos en la Modalidad de Stock, Farmacia y Servicio de Unidosis para las Unidades Médicas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, respecto de las operaciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondiente al periodo comprendido del quince de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; así como a la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Doctor Mora, y a las auditorías practicadas a la infraestructura pública municipal, respecto a las operaciones realizadas por las administraciones municipales de Pénjamo y Romita, correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil veinte; y los turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo ciento doce -fracción décima segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo, a efecto de ordenar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a que realice a la brevedad posible una auditoría específica respecto de todas las operaciones realizadas por el Instituto de la Juventud Guanajuatense correspondientes al periodo comprendido entre los años dos mil quince al dos mil veinte. Agotada la lectura, se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo ciento doce -fracción décima quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La diputada Margarita Rionda Salas, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de exhortar al Gobierno Federal para que, analice los impactos causados a consecuencia de la eliminación del Fondo Minero y, en su caso, reconsidere reactivarlo. Agotada la lectura, se turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Social con fundamento en el artículo ciento siete -fracción sexta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a tres mujeres líderes de las comunidades de la Garrida y Arandas, ambas del municipio de Irapuato, Guanajuato, invitadas por la diputada Yulma Rocha Aguilar. - - - - -

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones, así como a quienes se encontraban a distancia, mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante las votaciones. - - - - -

El diputado Bricio Balderas Álvarez, previamente a dar lectura a petición de la presidencia, de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por diputadas y





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López Gatell, para que las vacunas contra el COVID 19, sean aplicadas a la brevedad posible a toda la población guanajuatense y que de esta forma tengan un esquema de vacunación completo de la vacuna COVID 19, mencionó que los proponentes retiraban la solicitud de obvia resolución. Durante la lectura, la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández pretendió hacer uso de la voz, lo que no fue permitido por la presidencia por no ser momento oportuno. En los términos mencionados y, una vez agotada la lectura, se turnó a la Comisión de Salud Pública con fundamento en el artículo ciento dieciocho -fracción cuarta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen.-

El diputado David Martínez Mendizábal, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para que programe y presupueste las acciones públicas bajo su responsabilidad y atribuciones, asumiendo el enfoque de derechos humanos y repensando los principios de titularidad de derechos, justiciabilidad, progresividad y participación. Concluida la lectura, se sometió a consideración de la Asamblea declarar de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, sin registrarse intervenciones. Se recabó votación económica en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobada la obvia resolución por unanimidad, con treinta y cinco votos a favor. Enseguida, se sometió a consideración la propuesta de punto de acuerdo, sin registrarse intervenciones. Se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando no aprobado el punto de acuerdo, al registrarse catorce votos a favor y veintiún votos en contra. La presidencia instruyó a la secretaría general procediera al archivo definitivo de la propuesta. - - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del diecinueve al veintiséis del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso la dispensa de lectura de estos; de igual manera propuso que los dictámenes contenidos en los puntos del veintiuno al veintiséis del orden del día se sometieran a discusión y posterior votación en un solo acto. Puesta a consideración la propuesta, esta resultó aprobada por unanimidad, al computarse treinta y cinco votos a favor, sin discusión, en votación económica en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia. Por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. - - - - -



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, la secretaría dio lectura al acuerdo de la mesa directiva, de conformidad con los artículos cincuenta y dos y cincuenta y cuatro -fracciones segunda y tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - - - -

Se sometieron a discusión, en lo general, los dictámenes presentados por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativos a las iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, formuladas por los ayuntamientos de: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria; registrándose las intervenciones del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, para hablar como autor de dictamen y de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández para hablar a favor, quien fue rectificada en hechos por la diputada Angélica Casillas Martínez y esta, a su vez, fue rectificada en hechos por quien le antecedió en el uso de la voz, siendo interpelada durante su intervención por la diputada Angélica Casillas Martínez. Concluidas las intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, y resultaron aprobados los dictámenes por unanimidad, al computarse treinta y seis votos a favor. Se sometieron a discusión los dictámenes en lo particular, para lo cual la presidencia informó que, previo a darles uso de la voz a quienes lo solicitaran, debían entregar las reservas firmadas a la presidencia para estar en posibilidades de procesarlas y desahogarlas, de conformidad con el acuerdo aprobado por la mesa directiva; y se registraron las siguientes intervenciones: 1. Del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para reservarse de: Abasolo, el artículo veintiocho -inciso A-; Acámbaro, el artículo veintidós -fracción segunda-; Apaseo el Alto, el artículo veintitrés -fracción primera-; Apaseo el Grande, el artículo veinticinco -fracción segunda-; Celaya, el artículo veinticuatro -fracciones segunda, incisos a, f, y h y tercera-; Comonfort, el artículo veintidós -fracciones segunda, tercera y cuarta-; Cortázar, artículo veinticuatro -fracción primera, incisos del a al e-; Doctor Mora, el artículo dieciocho; Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, el artículo veinticuatro -fracción primera-; Guanajuato, el artículo treinta -fracciones segunda y tercera-; Irapuato, el artículo veinticuatro -fracción primera, incisos a y b-; Jerécuaro, el artículo veintitrés; León, el artículo veinticinco -fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima, incisos e, f, g, i, j, k, m, n, o, q, t, u, y octava-; Moroleón, el artículo veintitrés -fracciones primera y segunda-;





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

Ocampo, el artículo veintiséis; Pénjamo, el artículo veinticuatro -fracción primera-; Purísima del Rincón, el artículo veinticuatro -fracción primera-; Romita, el artículo veintinueve -incisos c, d, g, h, i; Salamanca, el artículo treinta y uno -fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera y décima cuarta-; San Felipe, el artículo veintinueve -fracciones primera, segunda y tercera-; San José Iturbide, el artículo veintitrés -fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, octava, novena y décima-; San Miguel de Allende, el artículo treinta y cuatro -fracción primera-; Silao, el artículo veintitrés -fracción primera-; Tarimoro, el artículo veintidós; Uriangato, el artículo veintiuno; Valle de Santiago, el artículo veintinueve; Villagrán, el artículo veintitrés -fracción primera-; y Yuriria, el artículo veintisiete -fracciones segunda, tercera, cuarta y sexta-. Se sometieron en conjunto las reservas y resultaron aprobadas, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, por unanimidad, con treinta y cinco votos a favor, sin discusión. 2. De la diputada Susana Bermúdez Cano para reservarse de: Abasolo, el artículo cincuenta; Acámbaro, el artículo cuarenta y tres; Apaseo el Alto, el artículo cuarenta y seis; Apaseo el Grande, el artículo cincuenta y uno; Celaya, el artículo cincuenta y dos; Comonfort, el artículo cuarenta y cuatro; Cortázar, el artículo cuarenta y cuatro; Doctor Mora, el artículo treinta y seis; Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, el artículo cuarenta y cinco; Guanajuato, el artículo cuarenta y cinco; Irapuato, el artículo cuarenta y seis; León, el artículo cincuenta y tres -fracciones primera y tercera-; Moroleón, el artículo cuarenta y cuatro; Ocampo, el artículo cuarenta y tres; Pénjamo, el artículo cuarenta y seis; Purísima del Rincón, el artículo cuarenta y cuatro; Romita, el artículo cuarenta y seis; Salamanca, el artículo cincuenta; San Miguel de Allende, el artículo cincuenta y cinco; Silao, el artículo cuarenta y ocho; Tarimoro, el artículo cuarenta y cinco; Uriangato, el artículo cuarenta y seis; Valle de Santiago, el artículo cuarenta y seis; Villagrán, el artículo cuarenta y cinco; y Yuriria, el artículo cuarenta y cinco. Se sometieron en conjunto las reservas y resultaron aprobadas, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, por mayoría al computarse veintisiete votos a favor y ocho en contra, sin discusión. 3. De la diputada Martha Edith Moreno Valencia para reservarse de Celaya, los artículos dieciséis -fracción octava- y diecisiete -fracción octava-. Se sometieron en conjunto las reservas, registrándose la intervención de la diputada María de la Luz Hernández Martínez, para hablar en contra, quien fue rectificadas en hechos por el diputado Ernesto Millán Soberanes. Agotadas las intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando no aprobadas las reservas, al computarse nueve votos a favor y veinticinco votos en contra. La diputada Yulma Rocha Aguilar razonó su voto. 4. De la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia para reservarse de Guanajuato, el artículo cinco -fracción primera,



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

inciso b, claves cinco-uno, cinco-dos, cinco-tres, seis-uno, seis-dos, seis-tres, siete-uno, siete-dos, siete-tres, siete-cuatro, siete-cinco y siete-siete-. Se sometió a discusión y resultó no aprobada, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, al computarse once votos a favor y veintidós votos en contra, sin discusión. 5. De las diputadas Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y Hades Berenice Aguilar Castillo, ambas para reservarse del municipio de Guanajuato, el artículo veintiuno -fracción sexta-; se sometieron en conjunto y resultaron no aprobadas, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, al computarse once votos a favor y veintitrés votos en contra, sin discusión. 6. De la diputada Irma Leticia González Sánchez para reservarse del municipio de Guanajuato, el artículo treinta -fracción primera, inciso a-. Se sometió a discusión y resultó no aprobada, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, al computarse quince votos a favor y diecinueve votos en contra, sin discusión. 7. De la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia para reservarse del municipio de Guanajuato, el artículo treinta -fracción primera, inciso a-. Se sometió a discusión y resultó no aprobada, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, al computarse catorce votos a favor y diecinueve votos en contra, sin discusión. 8. De la diputada Dessire Ángel Rocha para reservarse del municipio de Moroleón, el artículo veintiuno -fracción primera-. Se sometió a discusión y resultó aprobada por mayoría, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, al computarse veinticinco votos a favor y siete votos en contra, sin discusión. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen que no fueron reservados y aquellos en los que no se aprobaron las reservas, e instruyó la remisión de los decretos aprobados para los efectos constitucionales de su competencia, al Ejecutivo del Estado. -----

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la iniciativa a efecto de reformar el artículo ochenta y tres -fracciones décima y décima primera-; y adicionar la fracción décima segunda al artículo ochenta y tres y los artículos ochenta y tres-trece y ochenta y tres-catorce, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para los efectos del artículo ciento setenta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y se registraron las intervenciones de los diputados Gerardo Fernández González para hablar en contra y Bricio Balderas Álvarez para hablar a favor. Agotadas las intervenciones se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, y resultó aprobado el dictamen por mayoría





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

al computarse veintiocho votos a favor y dos votos en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría General proceder al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado.

Se sometieron a discusión los dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del veintiuno al veintiséis del orden del día, relativos a los informes de resultados de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato respecto a: 1. Auditoría practicada a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Santiago Maravatío, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 2. Revisión practicada a la cuenta pública del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 3. Revisión practicada a la cuenta pública de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 4. Auditoría específica practicada al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL), en cumplimiento a la resolución de denuncia de investigación de situación excepcional de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, dictada en el expediente número ASEG/DGAJ/DISE-10/2020, respecto a los procedimientos de planeación, programación, presupuestación y adjudicación, que derivó en el contrato SAPAL 760-340/2019, relativo a la obra civil «INGENIERÍA DE DETALLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DE AGUAS PLUVIALES TIMOTEO LOZANO», por los ejercicios fiscales de los años dos mil diecinueve y dos mil veinte; 5. Auditoría practicada a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Ocampo, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; y 6. Auditoría practicada a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Moroleón, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; sin registrarse intervenciones. Se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, y resultaron aprobados los dictámenes por mayoría al computarse veintiún votos a favor y nueve votos en contra, así como la abstención del diputado Jorge Ortiz Ortega, respecto al último de los dictámenes. La presidencia instruyó remitir los acuerdos aprobados relativos a las cuentas públicas, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y con fundamento en el artículo treinta y siete -fracción sexta- de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remitir los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación. - - - - -



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

En el apartado correspondiente a los asuntos de interés general se registraron las intervenciones de la diputada Dessire Ángel Rocha con el tema *derechos humanos*, de la diputada Alma Edwiges Alcaraz Hernández con el tema *simulación*; del diputado Ernesto Millán Soberanes con el tema *declaraciones*; del diputado Cuauhtémoc Becerra González con el tema *vacunas*; y de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá con el tema *del discurso a la acción*. - - - - -

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día, que la asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados; y que se retiraron con permiso de la presidencia la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, el diputado Aldo Iván Márquez Becerra, la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo.-

La presidencia expresó que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las quince horas con cincuenta y cinco minutos e indicó que se citaría para la siguiente sesión por conducto de la Secretaría General. - - - - -

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como las reservas presentadas en relación con el punto diecinueve del orden del día. Damos fe. - - - - -

**Armando Rangel Hernández**  
Diputado presidente

**Noemí Márquez Márquez**  
Diputada secretaria

**Janet Melanije Murillo Chávez**  
Diputada secretaria

**Cuauhtémoc Becerra González**  
Diputado vicepresidente



**RESERVAS DEL PAQUETE FISCAL MUNICIPAL 2022****PRIMERA RESERVA**

Me reservo en el capítulo de salud los municipios de:

| <b>Municipio</b> | <b>Artículo de LIM</b>                         |
|------------------|--|
| Abasolo          | Art. 28 inciso A),                             |
| Acámbaro         | Art. 22 fracción II                            |
| Apaseo el Alto   | Art. 23 fracción I                             |
| Apaseo el Grande | Art. 25 fracción II                            |
| Celaya           | Art. 24 fracción II incisos a), f), y h) y III |
| Comonfort        | Art. 22 fracción II, III Y IV                  |
| Cortázar         | Art. 24, fracción I, incisos a) al e)          |
| Doctor Mora      | Art. 18  |
| Dolores Hidalgo  | Art. 24 fracción I                             |
| Guanajuato       | Art. 30 fracción II y III                      |
| Irapuato         | Art. 24 Fracc. I, a), b)                       |
| Jerécuaro        | Art. 23  |

1



|                       |  |
|-----------------------|--|
| León                  | Art. 25, fracción I, II, III, IV, VI, VII incisos e), f), g), i), j), k), m), n), o), q), t), u), VIII |
| Moroleón              | Art. 23 fracción I y II  |
| Ocampo                | Art. 26  |
| Pénjamo               | Art. 24 fracción I   |
| Purísima del Rincón   | Art. 24, fracción I  |
| Romita                | Art. 29, inciso c), d), g), h) e i).   |
| Salamanca             | Art. 31 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII                                    |
| San Felipe            | Art. 29, fracción I, II y III  |
| San José Iturbide     | Art. 23 fracción I, II, III IV, V, VI, VIII, IX y X  |
| San Miguel de Allende | Art. 34 fracción I   |
| Silao                 | Art. 23 fracción I   |
| Tarimoro              | Art. 22  |
| Uriangato             | Art. 21  |
| Valle de Santiago     | Art. 29  |
| Villagrán             | Art, 23, fracción I  |





|         |                                    |
|---------|------------------------------------|
| Yuriria | Art. 27, fracción II, III, IV y VI |
|---------|------------------------------------|

Lo anterior, en atención a las siguientes consideraciones:

No obstante ser derecho vigente, es importante destacar que de seguir cobrando estos servicios, estaremos generando disposiciones normativas con vicios de inconstitucionalidad, primeramente por los efectos de la reforma del 29 de noviembre de 2019 a la Ley General de Salud, que establece a los tres ámbitos de gobierno, el garantizar **el acceso gratuito** a todos los servicios de salud en todo el territorio nacional **a quienes no cuenten con seguridad social** y elevado a rango constitucional con la reforma del artículo 4° de fecha 8 de mayo de 2020 que a la letra dice:

*“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de **garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.**”*



Como se advierte de las anteriores consideraciones, el derecho a la salud puede entenderse como la obligación, de **los tres ámbitos de gobierno**, de establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud, encaminados a la obtención de un determinado bienestar general de **manera integral y gratuita**, derecho integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona. En ese sentido, la propuesta es dejar intocados los conceptos y cobros en materia de asistencia y salud pública que ya han sido aprobados en Comisiones, e insertar un párrafo en la conclusión de la sección correspondiente a los artículos previamente citados a fin de indicar:

***“Los cobros materia de asistencia y salud pública referidos en la presente sección, únicamente aplicarán a los usuarios que, teniendo seguridad social, opten por solicitar los servicios municipales”.***

Con ello se dotará el acto legislativo como constitucionalmente viable y socialmente necesario; en el entendido de que solo se cobraría a las y los ciudadanos que tienen seguridad social, generando un beneficio a toda la población que no cuenta con ella y apegando las disposiciones de cobros en las legislaciones municipales a la reforma constitucional previamente referida





## RESERVA 2

Presidente, en virtud de que han procedido las reservas del capítulo de salud en diferentes municipios, por congruencia normativa, los mismos sufren impactos en el capítulo de facilidades administrativas, de tal suerte, me reservo los correlativos de los municipios de:

| <b>Municipio</b> | <b>Facilidades Administrativas.</b> |
|------------------|-------------------------------------|
| Abasolo          | Art. 50                             |
| Acámbaro         | Art. 43                             |
| Apaseo el Alto   | Art. 46                             |
| Apaseo el Grande | Art. 51                             |
| Celaya           | Art. 52                             |
| Comonfort        | Art. 44                             |
| Cortázar         | Art. 44                             |
| Doctor Mora      | Art. 36                             |
| Dolores Hidalgo  | Art.45                              |



|                          |                             |
|--------------------------|-----------------------------|
| Guanajuato               | Art. 45                     |
| Irapuato                 | Art.46                      |
| León                     | Art. 53,<br>fracción I, III |
| Moroleón                 | Art. 44                     |
| Ocampo                   | Art.43                      |
| Pénjamo                  | Art. 46                     |
| Purísima del Rincón      | Art. 44                     |
| Romita                   | Art. 46                     |
| Salamanca                | Art.50                      |
| San Miguel de<br>Allende | Art. 55                     |
| Silao                    | Art. 48                     |
| Tarimoro                 | Art. 45                     |
| Uriangato                | Art. 46                     |
| Valle de Santiago        | Art. 46                     |
| Villagrán                | Art. 45                     |
| Yuriria                  | Art. 45                     |



Dejando intocado el enunciado normativo de cada artículo reservado conforme a la propuesta del iniciante, propongo se inserte un párrafo en los siguientes términos:

*Cuando los servicios establecidos en materia de asistencia y salud pública, contenidos en la presente ley, sean requeridos por personas, que teniendo seguridad social y siendo de escasos recursos o que se encuentren en condiciones económicas desfavorables, se procederá a realizar estudio socioeconómico previa solicitud del interesado, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio. Para acceder a la condonación total o parcial deberán acreditar mediante estudio socioeconómico dicha situación.*

**POR SU ATENCION GRACIAS**

**Diputado Armando Rangel Hernández**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Congreso del Estado de Guanajuato**  
**LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.**  
**Presente.**

Diputada Martha Edith Moreno Valencia, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, **me permito reservar del municipio de Celaya la fracción VIII del artículo 16 y la fracción VIII del artículo 17.**

Lo anterior, atendiendo a las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

El servicio de cremación constituye una necesidad prioritaria para la población y una obligación ineludible del Gobierno Municipal, mismo que a raíz de la pandemia y por las muertes relacionadas directamente con el COVID-19, ha presentado un alza en la demanda de dicho servicio, por lo que este servicio que ofrece el municipio debería verse como un derecho y no como un negocio.

Se pretende cobrar \$4,045 pesos por un servicio de cremación que en el 2021 no se cobraba. Si bien se realizó un análisis local y nacional de precios del mercado en relación con el servicio de cremación, esto no debe de ser para el municipio un punto de referencia para determinar el costo de un derecho brindado.

Durante esta crisis sanitaria del coronavirus donde los servicios de inhumación y cremación aumentaron considerablemente y, por ende, sus precios, hacer un comparativo de mercado en estas circunstancias especiales de pandemia es inmoral.



El ambiguo estudio técnico que presentó el municipio menciona que el total de la inversión inicial es de \$1,633,436.65, sin embargo, en su desglose de costos, los conceptos solo suman \$741,800.00, lo que refleja una situación inconsistente que no permite justificar las cifras planteadas.

Incluyen una tabla donde mencionan los servicios realizados en 2020, donde mágicamente el municipio aparece con un punto de equilibrio con 365 servicios a un precio de \$4,045, Las tablas son ambiguas y el estudio no es lo suficientemente claro como para que nuestro grupo parlamentario apruebe este precio.

En estos tiempos donde el gobierno municipal tiene que hacer un esfuerzo con su población, están haciendo todo lo contrario, las estadísticas de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato nos mencionan que en Celaya han fallecido derivado del COVID-19 1,203 personas que forzosamente tendrían que ser cremadas.

Para el grupo parlamentario de morena es excesivo el precio contemplado para este servicio, y consideramos que el estudio técnico no es suficiente justificación para fijar una cuota tan alta en este derecho, por lo que el grupo parlamentario de morena solicita que dicho servicio tenga un monto menor al propuesto.

**Por todo lo anterior, desde el Grupo Parlamentario de Morena proponemos que la cuota cobrada por este derecho únicamente contemple los costos variables mientras que el municipio se haga cargo de sus costos fijos que tienen que ver con obligaciones patronales y depreciación de los bienes. Por lo tanto, solicitamos que la tarifa sea de \$1281.50.**



## PROTESTO LO NECESARIO

**Diputada Martha Edith Moreno Valencia.**

**Grupo Parlamentario de Morena**

**Guanajuato, Guanajuato a 9 de diciembre de 2021**



**RESERVA RESPECTO DE IMPUESTO PREDIAL, EN PARTICULAR VALORES DE USOS DE SUELO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO**

Reserva del artículo 5 fracción I inciso b), conceptos con clave 5-1; 5-2; 5-3; 6-1; 6-2; 6-3; 7-1; 7-2; 7-3; 7-4; 7-5 y 7-6. Que a la letra preceptúa:

*“ARTÍCULO 5.- Los valores que se aplicarán a los inmuebles para el año 2022, serán los siguientes:*

*I. Tratándose de inmuebles urbanos y suburbanos:*

*a).....*

*b) Valores unitarios de construcción expresados en pesos por metro cuadrado.*



| TIPO    | CALIDAD   | ESTADO DE CONSERVACIÓN | CLAVE | VALOR       |
|---------|-----------|------------------------|-------|-------------|
| Antiguo | Superior  | Bueno                  | 5-1   | \$13,708.26 |
| Antiguo | Superior  | Regular                | 5-2   | \$10,281.20 |
| Antiguo | Superior  | Malo                   | 5-3   | \$7,710.90  |
| Antiguo | Media     | Bueno                  | 6-1   | \$9,992.16  |
| Antiguo | Media     | Regular                | 6-2   | \$7,494.12  |
| Antiguo | Media     | Malo                   | 6-3   | \$5,620.59  |
| Antiguo | Económica | Bueno                  | 7-1   | \$4,798.11  |
| Antiguo | Económica | Regular                | 7-2   | \$3,598.58  |
| Antiguo | Económica | Malo                   | 7-3   | \$2,698.94  |
| Antiguo | Corriente | Bueno                  | 7-4   | \$3,227.14  |
| Antiguo | Corriente | Regular                | 7-5   | \$2,420.36  |
| Antiguo | Corriente | Malo                   | 7-6   | \$1,815.27  |

Para quedar como a continuación se detalla:

*“ARTÍCULO 5.- Los valores que se aplicarán a los inmuebles para el año 2022, serán los siguientes:*

*I. Tratándose de inmuebles urbanos y suburbanos:*

*a).....*

*b) Valores unitarios de construcción expresados en pesos por metro cuadrado.*



| TIPO    | CALIDAD   | ESTADO DE CONSERVACIÓN | CLAVE | VALOR      |
|---------|-----------|------------------------|-------|------------|
| Antiguo | Superior  | Bueno                  | 5-1   | \$5,232.26 |
| Antiguo | Superior  | Regular                | 5-2   | \$4,596.24 |
| Antiguo | Superior  | Malo                   | 5-3   | \$3,470.96 |
| Antiguo | Media     | Bueno                  | 6-1   | \$3,853.32 |
| Antiguo | Media     | Regular                | 6-2   | \$3,100.48 |
| Antiguo | Media     | Malo                   | 6-3   | \$2,302.09 |
| Antiguo | Económica | Bueno                  | 7-1   | \$2,163.40 |
| Antiguo | Económica | Regular                | 7-2   | \$1,737.44 |
| Antiguo | Económica | Malo                   | 7-3   | \$1,426.42 |
| Antiguo | Corriente | Bueno                  | 7-4   | \$1,141.58 |
| Antiguo | Corriente | Regular                | 7-5   | \$951.32   |
| Antiguo | Corriente | Malo                   | 7-6   | \$856.18   |



## RESERVA DEL ARTÍCULO 21 RESPECTO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS.

Artículo 21 fracción VI del proyecto de decreto puesto a nuestra consideración se establece de manera textual:

“**ARTICULO 21** .- *Los derechos por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán liquidarán de acuerdo con la siguiente:*

### **TARIFA**

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. *Por estacionamiento en la vía pública, por hora o fracción que exceda de 15 minutos en un horario de 8:00 a 20:00 horas en las siguientes zonas:*

**Zona.**                      **Ubicación (calle)**

1. *Cantador-Tepetapa-Pardo*

2. *Subterránea Miguel Hidalgo, tramo Plaza de la Paz- Alonso*

3. *Subterránea Miguel Hidalgo, Tramo Hinojo-Cervantes*

4. *Juan Valle-Alonso*

5. *Embajadoras, San Sebastián, Paseo Madero, Padre Belaunzarán, Sostenes Rocha.*

6. *Alhóndiga, Insurgencia, 28 de septiembre, Mendizabal, Capillas DIF, Subterránea Miguel Hidalgo (tramo Mega Soriana)”*

Dispositivo en el que proponemos, se elimine la fracción VI del artículo 21 del, conservando el artículo las disposiciones enumeradas con numero romano en las fracciones I a V.

**Diputado Armando Rangel Hernández**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Congreso del Estado de Guanajuato**  
**LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.**  
**Presente.**

Diputada **Hades Berenice Aguilar Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito reservar del municipio de Guanajuato la fracción VI del artículo 21.

Lo anterior, atendiendo a las siguientes:

## **C O N S I D E R A C I O N E S**

En representación del Grupo Parlamentario de MORENA acudo a esta alta tribuna a manifestar nuestra reserva y denuncia al atentado a la economía que se está fraguando en esta soberanía al aprobar un cobro por estacionarse en la vía pública para los habitantes de esta capital del estado.

En pocas palabras la intentona de Alejandro Navarro para afectar a sus ciudadanos cobrándoles estacionamiento por medio de parquímetros parece consolidarse con la indiferencia tan acostumbrada del partido en el gobierno.

El anexo técnico con el que pretenden justificar la voracidad recaudatoria es endeble, no existen dictámenes técnicos que apoyen la instalación de equipamiento urbano para el cobro de estacionamiento ni por parte de la comisión de desarrollo urbano, ni por el Instituto Nacional Antropología; y sin embargo ya se está autorizando al municipio para que afecte no solo la economía familiar sino que incluso pone en riesgo que se le retire a nuestro Municipio la categoría de ciudad patrimonio de la humanidad.



Aprobar la ley de ingresos como nos la propone el municipio significa ser cómplice de Alejandro Navarro en sus deseos banales por tener más dinero de manera indebida a costa del bolsillo popular, porque este servicio lo terminara pagando el ciudadano de a pie por el simple hecho de utilizar la calle.

Lo peor de todo es que nos tratan de engañar diciéndonos que es por nuestro bien:

- Que habrá menos tráfico
- Que tendremos menos contaminación
- Que se promoverá el uso del transporte público
- Que habrá espacios más bellos para los turistas.

¡Caray, un poco más y terminaremos por darles las gracias por su gentileza!

No compañeros diputados, no nos engañemos lo que estaríamos haciendo de aprobar esta tarifa de cobro es un auténtico asalto en despoblado a la clase media guanajuatense por el simple hecho de usar la calle.

Esos \$7 pesos van dirigidos a:

- El padre o la madre de familia que acude al mercado público a surtir su mandado.
- Aquel trabajador que acude al centro por necesidad y no por gusto.
- A los comercios populares que desde ahora tendrán que contemplar el gasto extra que hacen sus clientes.
- El estudiante que aspira formarse un mejor futuro mientras que el gobierno municipal le absorbe como sanguijuela con más impuestos y cobros desproporcionados.

¿Qué sigue compañeros panistas?

¿Cobrar un impuesto por cada ventana o por cada mascota?

Es por lo anteriormente expuesto que el Grupo Parlamentario de MORENA por mi conducto **proponemos suprimir la fracción VI del artículo 21 de la Ley de Ingresos de Guanajuato, en tanto que el servicio que propone es a todas luces desproporcional, improvisado e injusto con los me nos tienen, con los que menos pueden.**

**Guanajuato, Guanajuato a 9 de diciembre de 2021**

**Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo**  
**Grupo Parlamentario de Morena**





## Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Asunto:</b>                      | Reserva art. 21 Fracc. VI de la Ley de Ingresos del Municipio de Guanajuato   |
| <b>Descripción:</b>                 | Reserva del art. 21 Fracc. VI de la Ley de Ingresos respecto al cobro de estacionamiento en la vía pública por parquímetros   |
| <b>Información de Notificación:</b> | SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato  |
| <b>Destinatarios:</b>               | ARMANDO RANGEL HERNANDEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato<br>UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato |
| <b>Archivo Firmado:</b>             | File_1825_20211209135250424.pdf   |
| <b>Autoridad Certificadora:</b>     | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  |

## FIRMANTE

|                |                                 |                 |         |
|----------------|---------------------------------|-----------------|---------|
| <b>Nombre:</b> | HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO | <b>Validez:</b> | Vigente |
|----------------|---------------------------------|-----------------|---------|

## FIRMA

|                          |   |                    |             |
|--------------------------|---|--------------------|-------------|
| <b>No. Serie:</b>        | 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.4c                      | <b>Revocación:</b> | No Revocado |
| <b>Fecha (UTC/CDMX):</b> | 09/12/2021 07:54:13 p. m. - 09/12/2021 01:54:13 p. m. | <b>Status:</b>     | Válida      |
| <b>Algoritmo:</b>        | RSA - SHA256  |                    |             |

## Cadena de Firma:

b4-9d-c4-04-81-45-d8-c0-e3-07-d7-50-4d-63-96-b1-dc-c3-17-7a-ce-7b-bf-92-d0-89-bd-3d-06-fa-9b-9b-c3-7a-ba-19-a2-6e-32-03-96-f3-88-f0-a6-66-cb-07-ce-74-00-b8-c7-49-88-68-43-23-b5-33-fe-4c-db-c4-e6-72-5e-a9-9e-f8-78-1f-38-7e-ef-5e-60-9c-18-ce-55-15-1e-37-15-25-0b-d6-9c-72-b9-9d-4c-4e-9e-0b-cd-6c-ea-29-5c-77-77-28-3b-46-f9-1a-32-22-96-08-a5-bc-46-80-77-22-f5-60-4f-15-d3-d2-f2-b9-3c-16-d7-5a-f5-ea-36-31-4d-a6-30-15-0b-60-fe-41-28-3a-9e-b7-84-ae-a6-4d-15-fc-05-44-d8-d3-22-47-51-93-a9-5b-aa-d8-bb-da-9f-ad-46-d0-b0-40-35-27-e8-c2-0a-9b-60-21-f7-da-1e-fa-c5-cb-d5-d1-b2-dd-9e-31-fb-2a-61-33-2a-62-6f-2b-ec-b1-55-3c-15-ff-77-af-5c-e1-2e-b4-8e-8f-67-9d-6f-68-8d-97-52-20-81-eb-4d-3a-7f-70-9c-3a-b4-3e-c1-94-4a-bc-0a-47-98-85-86-91-48-ec-11-f7-4b-51-cd-20-70-d8-4f-4d-e1-34

## OCSP

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha (UTC/CDMX):</b>       | 09/12/2021 07:57:23 p. m. - 09/12/2021 01:57:23 p. m.                  |
| <b>Nombre del Respondedor:</b> | Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  |
| <b>Emisor del Respondedor:</b> | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO |
| <b>Número de Serie:</b>        | 50.4c.45.47.30.31.30.35  |

## TSP

|  |  |
|--|--|
| <b>Fecha (UTC/CDMX):</b>                   | 09/12/2021 07:57:24 p. m. - 09/12/2021 01:57:24 p. m.          |
| <b>Nombre del Emisor de Respuesta TSP:</b> | Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1                   |
| <b>Emisor del Certificado TSP:</b>         | Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía |
| <b>Identificador de la Respuesta TSP:</b>  | 637746550442377951   |
| <b>Datos Estampillados:</b>                | o5o8Sh21qsBRdS0pi9A3QX33kXA=                                   |

## CONSTANCIA NOM 151

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>Índice:</b>           | 265615384   |
| <b>Fecha (UTC/CDMX):</b> | 09/12/2021 07:57:26 p. m. - 09/12/2021 01:57:26 p. m. |



Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

**FIRMANTE**

**Nombre:** CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE **Validez:** Vigente

**FIRMA**

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.38 **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 09/12/2021 07:54:17 p. m. - 09/12/2021 01:54:17 p. m. **Status:** Válida

**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**

05-ff-93-95-38-1b-74-d7-d3-ce-c4-87-95-bb-4f-d0-cc-83-ae-b1-da-77-d3-c0-91-70-80-78-ca-cd-0d-4b-a1-ca-79-30-99-42-64-69-29-a2-34-45-b1-ad-fb-63-04-03-9c-ce-18-f7-62-7a-bc-df-4f-05-b1-95-b9-06-0d-9b-97-79-e9-35-e2-bf-89-1c-39-a9-4d-a2-15-8a-f9-bc-87-d1-da-ff-d2-db-5d-91-26-18-fd-d4-d4-37-7c-62-e8-89-53-40-2f-97-5c-02-ee-58-d7-e2-ec-3d-85-7c-f3-ba-71-37-5e-cb-d8-08-56-8f-4c-6d-38-64-fa-b8-77-fc-d6-f7-2f-7f-21-99-8b-f3-56-ae-5f-56-5f-61-29-86-a1-9d-a6-40-14-e3-b0-31-ec-f9-f7-57-02-10-9b-ee-93-25-20-a4-64-a5-35-05-ba-fa-72-d1-b5-06-9a-71-e1-01-21-93-7a-94-0e-74-7b-f5-54-62-02-b9-11-a2-c4-63-96-6e-cc-1a-72-7d-8b-38-36-87-b5-de-0e-89-ab-35-8f-7a-c0-92-9a-23-78-c4-84-ff-e8-78-f2-6c-2c-e1-e3-a3-fb-d8-c7-25-75-6b-16-b4-fa-f5-df-0f-16-bd-e1-d1-54-74-31-d6-4c-7f-db-a9

**OCSP**

**Fecha (UTC/CDMX):** 09/12/2021 07:57:26 p. m. - 09/12/2021 01:57:26 p. m.

**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

**TSP**

**Fecha (UTC/CDMX):** 09/12/2021 07:57:26 p. m. - 09/12/2021 01:57:26 p. m.

**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

**Identificador de la Respuesta TSP:** 637746550469721740

**Datos Estampillados:** r92i+fslmVfOvz1BJ3mLxT+gA18=

**CONSTANCIA NOM 151**

**Índice:** 265615386

**Fecha (UTC/CDMX):** 09/12/2021 07:57:29 p. m. - 09/12/2021 01:57:29 p. m.

**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151

**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada



Diputado Armando Rangel Hernández  
Presidente de la Mesa Directiva  
Congreso del Estado de Guanajuato  
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.  
Presente.

Diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito reservar del municipio de Guanajuato el inciso a) de la fracción I del artículo 30.

Lo anterior, atendiendo a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

Desde el Grupo Parlamentario de Morena, sostenemos que una de las principales responsabilidades del poder público es la de garantizar el bienestar universal, combatiendo las privaciones absolutas y relativas; es decir, la pobreza y la desigualdad.

Uno de los principales mecanismos que tienen los gobiernos para llevar a cabo estos objetivos es la provisión de servicios que permiten a la ciudadanía obtener ingresos suficientes para desarrollar una vida digna.

Precisamente uno de estos servicios es el de **estancias infantiles públicas** y de calidad que permiten a las madres, padres y cuidadores desempeñar alguna actividad económica mientras sus hijas e hijos de primera infancia se encuentran bajo resguardo y cuidado especializado que permite observar los derechos de las niñas y niños, así como su ejercicio.

Tal es el caso del Centro Asistencial de Desarrollo Infantil *Las Rinconadas*, del municipio de Guanajuato, con capacidad para prestar el servicio hasta para 50 menores de entre 45 días de nacidos hasta los 2 años 11 meses.

Hasta hoy, la cuota mensual de este servicio es de \$935, lo cual equivale al 22% del salario promedio mensual en la entidad; sin embargo, el municipio iniciante propone incrementar dicha cuota mensual a \$2,300, lo que significaría aproximadamente el 54% de los salarios promedios que la población gana en nuestro estado.

La validación de esta cuota se traduciría en una barrera de acceso para la gran mayoría de las madres, padres y cuidadores de las clases trabajadoras de Guanajuato capital, quienes seguramente se verán imposibilitados de pagar más de la mitad de su sueldo en este Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.

Además, supondría validar que el municipio se desentienda de la orientación que debe tener esta institución hacia la observancia y ejercicio de los derechos de las niñas y niños, por lo cual, también quedaría en entredicho el interés superior de la niñez.

Si bien es cierto que el iniciante adjunta un estudio técnico que valida el costo de la atención a cada infante en el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil, que asciende a \$2,700 mensuales, también es cierto que el Ayuntamiento cuenta con el presupuesto suficiente para subsidiar total o parcialmente el servicio.

Para el caso de este derecho, el costo total anual es de \$1,626,592, que perfectamente puede ser cubierto en su totalidad a través de medidas de austeridad que generen economías sin afectar los servicios públicos ni derechos laborales de los servidores públicos municipales.

Ejemplo de esto es que, sin medidas de austeridad, en 2020 el municipio tuvo 114 millones 900 mil pesos de subejercicio; o también que en el propio 2020 el municipio incrementó \$1,709,596 a su gasto de comunicación social y publicidad, que

perfectamente cubrirían el 100% del costo de brindar el servicio de estancia de desarrollo infantil, situación que parece repetirse al observar que a septiembre de este año ya habían incrementado \$438,279 al mismo objetivo de comunicación social y publicidad.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Parlamentario de Morena proponemos que la cuota mensual del derecho a la estancia infantil se reduzca al 10% del salario promedio mensual en nuestra entidad, es decir, a \$427 mensuales<sup>1</sup>, toda vez que consideramos que garantizar los derechos de la niñez mientras sus cuidadores desempeñan labores económicas que les permitan subsistir con dignidad no puede cobrarse más allá del 10% de lo que ganan en promedio las familias trabajadoras de la entidad.

### PROTESTO LO NECESARIO

Guanajuato, Guanajuato a 9 de diciembre de 2021



Diputada Irma Leticia González Sánchez.

Grupo Parlamentario de Morena

---

<sup>1</sup> Calculado al II Trimestre con datos de la ENOE, del INEGI.



**RESERVA DEL ARTICULO 30 RELATIVO A LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE ASISTENCIA Y SALUD PÚBLICA DE GUANAJUATO.**

Reserva relativa a la fracción I inciso a) del artículo 30, que de manera textual nos dice:

*“ARTÍCULO 30.- Por la prestación de los servicios de asistencia y salud pública se causarán y liquidarán los derechos de conformidad a la siguiente:*

**TARIFA**

I. *Por la estancia infantil de centro asistencial de desarrollo infantil <<Las Rinconadas>>:*

a) *Cuota mensual* \$2,300.00”



Para quedar de como a continuación se enuncia:

*“ARTÍCULO 30.- Por la prestación de los servicios de asistencia y salud pública se causarán y liquidarán los derechos de conformidad a la siguiente:*

**TARIFA**

I. *Por la estancia infantil de centro asistencial de desarrollo infantil <<Las Rinconadas>>:*

a) *Cuota mensual* \$980.00”



**DESSIRE  
ÁNGEL ROCHA**

**Dessire Ángel Rocha**, Diputada integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; me permito poner a consideración del Pleno la presente reserva en lo particular, de la fracción I del artículo 21 del proyecto de Decreto por el cual se expide la **Ley de Ingresos para el Municipio de Moroleón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022**, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

El ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, en sesión extraordinaria número 3, celebrada el 10 de noviembre de 2021 aprobó por unanimidad la iniciativa de Ley de Ingresos para dicho Municipio, para el ejercicio fiscal del año 2022, misma que se remitió a este Congreso mediante el sistema de firma electrónica certificada, el 12 de noviembre del año en curso. La iniciativa fue acompañada por un estudio técnico a fin de soportar el incremento en la cuota establecida en la fracción I del artículo 21, correspondiente al servicio de estacionamientos públicos, así como la modificación en la base de cobro. En este estudio técnico, el iniciante propuso un incremento que sobrepasaba el 3.95% recomendado por este Congreso, modificando la base de cobro para que sea por hora sin considerar la fracción de quince minutos que se considera en la ley vigente.

Las comisiones unidas que dictaminaron el proyecto que estamos discutiendo, advirtieron que, a pesar de los diversos argumentos esgrimidos en el citado estudio técnico, este carecía de análisis de los costos unitarios. Derivado de lo anterior, solicité al iniciante que elaborara un estudio técnico de costos unitarios (**ANEXO ÚNICO**), a efecto de poder determinar si el aumento propuesto resultaba técnicamente pertinente más allá del estudio de mercado propuesto, toda vez que coincidimos que corresponde a un servicio público

Reserva en lo particular del artículo 21 del proyecto de Decreto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Moroleón, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.





## DESSIRE ÁNGEL ROCHA

a cargo del Ayuntamiento y, por lo tanto, lo que debe considerarse es el costo que representa la prestación de dicho servicio y no la obtención de un lucro.

Del estudio técnico de costos unitarios, se desprende que los costos anuales operativos del estacionamiento Jaime Nunó (que incluyen los sueldos, gastos de energía eléctrica, alumbrado público y papelería y boletaje) ascienden a **\$473 mil 829 pesos**, otro dato relevante es que al año ingresan **53 mil 770 vehículos**; con esto podemos obtener que el costo promedio por auto ingresado asciende a 8.81 pesos.

De esta manera podemos mostrar que el costo del boleto por hora no cubre el costo promedio por operación por auto. De lo anterior se desprende la necesidad de fijar la tarifa en \$9.15 pesos, para que pueda alcanzarse el punto de equilibrio entre los que cuesta el servicio y la recaudación por el cobro del mismo.

No obvio precisar, que aún con este aumento, el costo del estacionamiento para la ciudadanía es mucho más barato en comparación con los precios de mercado de otros estacionamientos de la zona, al menos el 50%, lo que prueba que la tarifa no intenta más que ser sustentable para su propia operación.

Por lo anterior presentamos a este Pleno la siguiente propuesta de modificación a la fracción I del artículo 21 del proyecto de Decreto por el cual se expide la **Ley de Ingresos para el Municipio de Moroleón, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022**, para quedar como sigue:

| Dice:  |            |               |   | Debe decir:  |            |               |   |
|--|------------|---------------|---|--|------------|---------------|---|
| <b>Artículo 21.</b> Los derechos por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán conforme a la siguiente: |            |               |   | <b>Artículo 21.</b> Los derechos por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se causarán y liquidarán conforme a la siguiente: |            |               |   |
| <b>TARIFA</b>  |            |               |   | <b>TARIFA</b>  |            |               |   |
| <b>I.</b>  | <b>Por</b> | <b>\$8.07</b> | <b>por hora o fracción que exceda de 15 minutos</b> | <b>I.</b>  | <b>Por</b> | <b>\$9.15</b> | <b>por hora o fracción que exceda de 15 minutos</b> |

Reserva en lo particular del artículo 21 del proyecto de Decreto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Moroleón, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.







## DESSIRE ÁNGEL ROCHA

|                        |          |         |                        |          |         |
|------------------------|----------|---------|------------------------|----------|---------|
| II. Por<br>motocicleta | \$3.07   | por día | II. Por<br>motocicleta | \$3.07   | por día |
| III. Pensiones         | \$384.72 | por mes | III. Pensiones         | \$384.72 | por mes |

Congreso del Estado de Guanajuato, 09 de diciembre de 2021.

*Dessire Ángel R*  
**Dessire Ángel Rocha**  
 Diputada

Reserva en lo particular del artículo 21 del proyecto de Decreto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Moroleón, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

